



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá

ACUERDO No. CSBTA15-389
Miércoles, 11 de febrero de 2015

“Por medio del cual se ordena el reparto de los procesos tramitados por el Juzgado 8º de Familia de Descongestión de Bogotá, suprimidos en virtud del numeral 12 art. 1o del Acuerdo No. PSAA14-10277 del Consejo Superior de la Judicatura”

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las señaladas en párrafo 1º del art. 85 de la Ley Estatutaria de Administración de Justicia – Ley 270 de 1996-, además de las conferidas por el Acuerdo No. PSAA14-10195 de julio 31 de 2014 en el numeral 10 de su artículo 1º, emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y de conformidad con lo aprobado en sesión de sala del día de hoy, y

CONSIDERANDO:

Que, el art. 37º del Acuerdo No. PSAA13-9962 de julio 31 de 2013 creó a partir del 1º de agosto de 2013 diez (10) Juzgados de Familia de Descongestión en Bogotá para el trámite de procesos de Jurisdicción Voluntaria y Verbales Sumarios.

Que de los diez (10) Juzgados mencionados a diciembre 19 del año pasado se encontraban funcionando siete (7) en el Edificio Nemqueteba, uno (1) en la Sede del Centro de Servicios Judiciales de Ciudad Bolívar y dos (2) no habían sido nombrados por falta de disponibilidad de espacios y/o recursos físicos.

Que, los Juzgados 8º, 9º, y 10º de Familia de Descongestión no fueron prorrogados por el Acuerdo No. PSAA14-10277 de diciembre 19 de 2014.

Que, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 3º del mencionado Acuerdo los expedientes que se encontraban a cargo de los despachos terminados están en custodia de la Dirección Seccional de Administración Judicial.

Que según lo reportado por la Juez 8ª de Familia de Descongestión de Bogotá en el Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial –SIERJU-, a diciembre 19 de 2014 contaba con 61 procesos activos en trámite sin sentencia.

Que a las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura les fue delegada la distribución de procesos entre los “Juzgados de descongestión, distintos de los de ejecución, menor y mínima” por el art. 42º del Acuerdo No. PSAA13-9984.

Que, en consecuencia de lo anterior y analizada la situación de los Juzgados anteriormente señalados se

ACUERDA:

ARTÍCULO 1o.- Distribuir los procesos que se encuentran en custodia de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial para Bogotá y

Calle 85 No. 11 – 96 Piso 3º Teléfono 6 214067 Fax 6 214126
csjsabta@cendoj.ramajudicial.gov.co



Cundinamarca, que a 19 de diciembre de 2014 se encontraban a cargo del Juzgado 8° de Familia de Descongestión suprimido en virtud del Acuerdo No. PSAA14-10277 a los siete (7) Juzgados de Familia de Descongestión prorrogados, de la siguiente manera:

No.	Código	Carga Laboral antes del envío	Cantidad de procesos a recibir	Carga Laboral despues del envío
1	110013110001	353		353
2	110013110002	374		374
3	110013110003	352		352
4	110013110004	392		392
5	110013110005	304	20	324
6	110013110006	316	8	324
7	110013110007	290	33	323
TOTAL		2381	61	2442

ARTÍCULO 2° - Entrega de Procesos: La Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá - Cundinamarca y el Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles, Laborales y de Familia de Bogotá prestarán el apoyo administrativo necesario para la entrega de los procesos.

ARTÍCULO 3° - Actualización del Sistema de Información Siglo XXI y SIERJU: Los Juzgados de origen actualizaran la información en el Sistema de Información "Siglo XXI" y en el Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial - SIERJU.

PARAGRAFO: El anterior reparto será divulgado mediante la debida publicación en cartelera por parte de los despachos judiciales para conocimiento del público en general.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar este Acuerdo a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico de la Sala Superior, a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, al Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles, Laborales y de Familia de Bogotá y a los Despachos mencionados, para lo pertinente.

ARTÍCULO 5o. - Publicar, este Acuerdo en la página web de la Rama Judicial.

ARTÍCULO 6o. - El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los once (11) días del mes de febrero de dos mil quince (2015)


JEANNETH NARANJO MARTINEZ
Presidenta

HEPS/smcc